

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2018-00341-00
Demandante(s):	Haidy Ortiz Tafur
Demandado(a):	Inversiones Santa Bárbara RBS S.A.S.
Tema:	Fuero de salud, reintegro, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: de trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 18 de septiembre de 2023

Hora inicio: 3:02 p.m.

Hora fin: 5:27 p.m.

Asistentes

Demandante: Haidy Ortiz Tafur

Apoderado(a): Jorge Abraham Espinosa García

Demandado(a): Inversiones Santa Bárbara RBS S.A.S.

Apoderado(a): Carlos Andrés Cañón Dorado

Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(ART. 80 C.P.T.S.S.)

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se incorporan al proceso:

- El dictamen No. 28967871-474 del 22 de mayo de 2018 expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima (archivo 001, folios 295 a 301).
- El expediente administrativo remitido por POSITIVA ARL (archivo 005).
- El Dictamen No 2221941 proferido por la ARL POSITIVA (archivo 015, folios 2 a 10 y los certificados de planta de personal años 2017- 2020, folio 11).
- El Dictamen No 28967871 – 9874 expedido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez (archivo 053, folios 2 a 30).
- Los documentos que obran en los archivos 062 y 063.

El despacho NO accede a decretar más pruebas documentales.

- **Interrogatorio de parte:** a la demandante
- **Testimonios:** de EDWIN LEONARDO AYA y LEIDY MARIAN CARDONA DÍAZ.

Se acepta el desistimiento de los testimonios de NECY RODRÍGUEZ, JULIO ALEXANDER CASTRO PÉREZ, MARTHA LUCÍA RAMOS, STELLA ULLOA y DIANA FIESCO.

CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO

Auto de sustanciación: clausura debate probatorio

Como quiera que se practicaron las pruebas decretadas, se declara clausurado el debate probatorio.

ALEGACIONES FINALES

Se concede el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten los alegatos finales en esta instancia.

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR que entre HAIDY ORTIZ TAFUR e INVERSIONES SANTA BÁRBARA RBR S.AS. existió un contrato de trabajo a término fijo del 16 de enero de 2007 al 15 de enero de 2018.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada de todas las pretensiones incoadas en su contra.

TERCERO: CONDENAR en costas a la actora. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$200.000.

CUARTO: CONSÚLTESE la presente sentencia con el Superior, en caso de no ser objeto del recurso de apelación por el extremo demandante.

Por secretaría, remítase el proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, para que se surta la consulta.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en los siguientes enlaces:

Parte 1: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/21ed5f97-b36e-4e00-a327-f8b6a681e3a8?vcpubtoken=34e033f2-75ab-4e8b-8258-ce7eda9edaf2>

Parte 2: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c9acaff1-8aba-4cf5-a52f-37fea8339c7a?vcpubtoken=8ffd4793-9a4f-45ad-b57e-2f03bc061f01>



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2º. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

GINA PAOLA GONZÁLEZ RAMÍREZ
Secretaria Ad hoc